



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondeha  
Ministerio de  
HACIENDA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

**RESOLUCION SNC N° 578**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 57/18 “POR LA CUAL SE CREA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SELLO DEL SNC POR PLANO DE RECTIFICACIÓN Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU APROBACION”.**

Asunción, 16 SET. 2019

**VISTO:**

Que, la Ley N° 109/91 “*Que establece las funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda*”.

Que, el Decreto 14956/92 “*Por el cual se definen las reglas técnicas para la formación y actualización del Catastro Territorial, de la metodología para el avalúo inmobiliario, de las funciones y competencias del Servicio Nacional de Catastro y de la Unidad Técnica de Apoyo al Proyecto, dependientes del Ministerio de Hacienda*”.

Que, la Resolución SNC N° 57/18 de fecha 20 de febrero de 2018 “*Por la cual se crea el Servicio de Impresión de sello del SNC por plano de Rectificación y se establecen los requisitos necesarios para su aprobación*”.

Que, la Resolución MH N° 164 de fecha 3 de marzo de 1992 “*Por la cual se instrumenta el funcionamiento del Servicio Nacional de Catastro, se conforma su estructura técnica operativa en forma parcial y se establecen las funciones de la Unidad Técnica de Apoyo al Proyecto*”.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 109/91 establece en su artículo 30 que “*...El Servicio Nacional de Catastro será una repartición técnica que tendrá a su cargo el Catastro de los bienes inmuebles del país. Deberá desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: mantener un registro actualizado de todos los bienes inmuebles con el avalúo de los mismos, individualizando sus propietarios legales...*”

Que, el Decreto 14.956/92 señala en su Art 2° “*que el Servicio Nacional de Catastro es la repartición técnica que proporciona información precisa sobre el estado parcelario de los inmuebles*”. Asimismo, en su artículo 4° inciso h, se establece como competencia del Servicio Nacional de Catastro la de entender en cuestiones relativas a “*los requisitos que deben reunir los padrones inmobiliarios, certificados y demás constancias que se expidan*”.

Que, resulta necesario establecer delineamientos generales que permitan estructurar un procedimiento para los trámites de rectificación administrativa, los cuales deberán ser observados obligatoriamente por los funcionarios del SNC.



ng/CJ  
Chile 1053 e/ Jejuí y Manduvirá  
Tel.: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

